

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT Interno OFPA N° 223

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS/PSAT SOCIEDAD ZALDÍVAR Y MORENO COMPAÑÍA LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SANTIAGO, 1 3 FEB 2012

VISTOS

 a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios

de Asistencia Técnica.

c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Sociedad Zaldívar y Moreno Compañía Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 765, de fecha 19 de junio de 2008;

d) Res. Ex. Nº 1928 de fecha 16 de agosto de 2011, SEREMI RM V. y U., inicia procedimiento administrativo sancionatorio respecto de EGIS/PSAT Zaldívar y Moreno Compañía Limitada

e) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

f) EI D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,

g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 16 de agosto de 2011 se inició procedimiento administrativo sancionatorio respecto del inscrito SOCIEDAD ZALDÍVAR Y MORENO COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº 76.952.010 4, ROL 65, por eventuales infracciones al Convenio suscrito con esta Secretaría Ministerial, fundamentalmente aquellas referidas con la obligación de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con esta Secretaría Ministerial, lo que ha de realizar con una periodicidad de carácter semestral;
- Que la cláusula Quinta del Convenio Marco establece que dentro de las obligaciones que asume el suscriptor se encuentra la de actualizar los antecedentes administrativos que le habilitaron a suscribir el Convenio con una periodicidad de carácter semestral;

 Que, a la fecha de la presente resolución, y habiéndose llevado a cabo la instrucción correspondiente, el inscrito no ha actualizado sus antecedentes encontrándose su inscripción, a la sazón, en estado vencido;

- d) Que, en estas condiciones, se tiene por acreditada la infracción a la obligación establecida en la cláusula quinta letra k), sin necesidad de recibir mayores antecedentes por tratarse de una situación de carácter objetivo, no siendo necesaria su calificación por este órgano.
- e) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

- DECLÁRASE CERRADO el procedimiento administrativo iniciado por Resolución Exenta N° 1928 de fecha 16 de agosto de 2011;
- 2. SANCIONASE a la EGIS "SOCIEDAD ZALDÍVAR Y MORENO COMPAÑÍA LIMITADA", de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Undécima literal a) del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS y esta Secretaría, con la medida de <u>SUSPENSION PARA PRESENTAR NUEVOS PROYECTOS POR UN PLAZO DE 6 MESES A CONTAR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION, por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;</u>



- 3. NOTIFÍQUESE de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco al suscriptor por carta certificada en el domicilio registrado.
- 4. COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano de la terminación de este Convenio para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
MISECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/ FVG/ jpm Distribución:

- EGI\$/PSAT Arasá Ltda., Bandera 465, Oficina 301, Santiago (por carta certificada)
 - Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios Minvu
- Jefe SIAC Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia